



DECRETO N° 0685

NEUQUÉN, 14 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3670-P-10 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor **PURRAN JULIO EDGARDO**; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta reclamo administrativo contra el Decreto N° 1444/03, por el cual se le aplica la sanción de cesantía, solicitando que se declare la nulidad del mismo por padecer de vicios que lo tornan inexistente, conforme los términos de la Ordenanza N° 1728, y como consecuencia, se ordene su reincorporación;

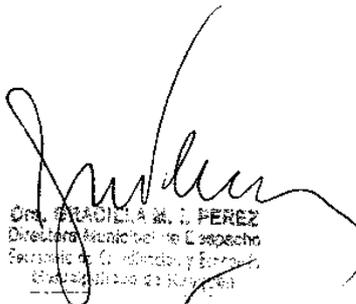
Que manifiesta que presentó descargo en el que alegaba que sufría un estado emocional depresivo, justificando las faltas a través de los correspondientes certificados de salud y demás pruebas adjuntadas; las que fueron rechazadas por encontrarse fuera de término, sin tener en cuenta su situación;

Que por Dictamen N° 106/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que analizadas las actuaciones, surge que la pretensión interpuesta resulta extemporánea e inadmisibles, toda vez que dicho Decreto constituye un acto administrativo definitivo que causa estado y agota la vía administrativa;

Que además advierte que el proceso ha tenido la debida intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de la Junta de Disciplina, habiéndose ejecutado el control de legalidad correspondiente, según lo establecido por los Artículos N°s. 95°) y 98°), Inciso 3°), 115°) y concordantes de la Ordenanza N° 7694, y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02);

Que como consecuencia, dicha Asesoría sugiere rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el señor **PURRAN JULIO EDGARDO**;

Que por Pase N° 272/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno y Control
Municipal de Neuquén

Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **PURRAN JULIO EDGARDO, D.N.I. Nº 14.472.952**, contra el Decreto Nº 1444/03, por el cual se le aplica la sanción de Cesantía; por resultar extemporáneo e inadmisibile, sumado a que las correspondientes áreas realizaron el debido control de legalidad; de acuerdo al Dictamen Nº 106/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

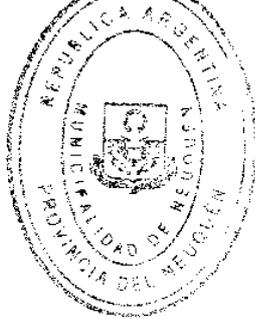
Artículo 2º) NOTIFICAR del presente al señor PURRAN JULIO EDGARDO.-

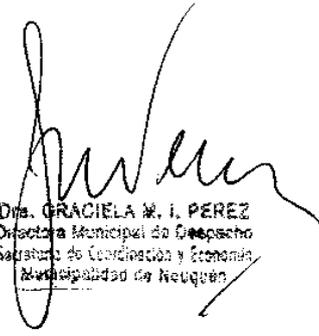
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-

ES COPIA -




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

